DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, AVDA. ANIBAL PINTO 1189 P A R R A L

DESAMU FONO FAX 73 - 2636129 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

PARRAL
Departamento de Salud./



PARRAL, 1 2 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº 2 P8

VISTOS:

- 1).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- **2).-** La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- **3).-** Decreto Exento N° 111, de fecha 07 de enero del año 2015, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- **4).-** El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- **5).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- **1.- Que**, mediante Decreto Exento Nº 111 de fecha 07 de enero del año 2015, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del año 2015.
- **2.-** Que, se hace necesario contar con una Coordinadora Sector Verde, CESFAM, Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de realizar diagnósticos de salud participativa en forma anual, elaborar y actualizar trimestralmente mapa epidemiológico del sector, entre otros.
- **3.- Que,** en caso de ausencia de la Coordinadora Sector Verde, CESFAM, Arrau Méndez, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con su normal funcionamiento del Centro de Atención.

DECRETO:

- **1.- DESIGNASE,** como Coordinadora Sector Verde, CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, a la Srta., DORIS TRONCOSO CANCINO, Psicologa, R.U.T. N° 12.966.034-1, a contar del 01 de enero del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.
- **2.- ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia para el cargo de Coordinadora Sector Verde, CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

CARGO COORDINADORA SECTOR VERDE, CESFAM, ARRAU MENDEZ, DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL

Titular

DORIS TRONCOSO CANCINO

1 Subrogante

MARCELA VALENZUELA MAUREIRA

2 Subrogante

DORIS RAMOS BEROIZA

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"

PADMINISTRADOR P MUNICIPAL S

> IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/FTF/JGF/ifc. DISTRIBUCIÓN 1.- Oficina de Partes

2.- C.I. Personal

3.- Interesados

4.- Archivo.